



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7242.-**

**ZAPALLAR, 26 DIC 2016 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., solicitados por el Departamento Social para ayuda asistencial, de acuerdo a solicitud de pedido N°103, de fecha 12 de diciembre de 2016.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, la Directora de la Secretaría de Planificación Comunal solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **NOVARTIS CHILE S.A.**, Rut **83.002.400-K**, por un monto total de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **NOVO NORDISK FARMACÉUTICA LIMITADA; SALCOBRAND S.A.; NOVARTIS CHILE S.A.**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **NOVARTIS CHILE S.A.**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Adquisición Omnitrope 10 Mg.	Novo Nordisk Farmacéutica Limitada	\$ 408.408
	Salcobrand S.A.	\$ 524.760
	Novartis Chile S.A.	\$ 272.605

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K**, la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de diciembre de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**DECRETO:**

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **NOVARTIS CHILE S.A., Rut 83.002.400-K**, la adquisición de 4 medicamentos Omnitrope, 10 mg., por un monto total de **\$272.605.- (doscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000, (4) Programas sociales; (1) Asist. Social Personas Naturales; (1) Ayuda Social.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR